

MERCANCÍAS SUJETAS A REQUISITOS NO ARANCELARIOS

- Cuando las mercancías que usted requiere nacionalizar tienen restricciones a la importación (requisitos no arancelarios), usted deberá acudir a la autoridad competente, donde se encargarán de emitir los permisos de importación que correspondan.
- Los permisos de importación (requisitos no arancelarios), son indispensables para finalizar el trámite de importación.
- Recuerde que los procedimientos vigentes no permiten la desarticulación o desmembramiento de bultos en Correos de Costa Rica y que el Puesto de Aduana Postal no cuenta con bodega para custodiar mercancías separadas, por tanto, no existe posibilidad alguna de nacionalizar solo una parte de las mercancías contenidas en un mismo bulto.
- Usted podrá encontrar el listado de las mercancías que requieren permiso de importación en el siguiente enlace:
<https://www.correos.go.cr/rastreo/Terminos%20y%20condiciones%20de%20las%20compras%20por%20internet.pdf>

INSTANCIAS A LAS QUE DEBE RECURIR PARA TRAMITAR PERMISOS DE IMPORTACIÓN

- **Ministerio de Salud:** Ubicado en el primer piso del Edificio Norte (contiguo a la morgue del Hospital San Juan de Dios), teléfono 2257-782.

Requisitos:

- Carta de solicitud del importador, indicando el motivo y destino del producto importado, señalar cantidad, marca y peso del mismo.
- Copia de la factura u orden, detallando el tipo de producto y cantidad.
- Guía o aviso de llegada de la mercancía. Este documento se imprime en Servicio al Cliente de Correos de Costa Rica.
- En caso de medicamentos, deberá aportar epicrisis y receta médica.
- Para equipo y material biomédico, deberá aportar recomendación médica y las especificaciones técnicas del producto.

La documentación debe ser presentada en las ventanillas de atención al público, donde se les asignará una boleta con la que retirará posteriormente respuesta a su solicitud.

- **Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA):** La mercancía debe ser sometida a una revisión física por parte de los funcionarios de SENASA, quienes conforme a lo coordinado, revisarán la mercancía en su presencia.

El interesado debe remitir un correo electrónico a efectos de coordinar la visita en las instalaciones de Correos de Costa Rica, a las siguientes direcciones electrónicas: asanchez@senasa.go.cr (SENASA) y riveraml@hacienda.go.cr (Puesto de Aduana Postal).

Los teléfonos de SENASA son los siguientes: 2587-1790, 2587-1600, 2505-6830, 2505-6822, 2505-6814, 2505-6805.

Requisitos:

- Lista de las mercancías que requieren el permiso de importación, con detalle de la descripción de contenido, cantidad, peso y marca.
 - Aportar copia de la factura, orden de compra, o declaración de exportación CN22, CN23, CP71.
 - Aportar aviso de llegada (Este documento se imprime en Servicio al Cliente de Correos de Costa Rica).
- **Dirección General de Armamento:** Ubicada en Dulce Nombre de Coronado, del Servicentro El Trapiche. 750 mts. norte y 50 mtrs. oeste; teléfono: 2216-1801

Requisitos:

- Carta solicitando el permiso de importación, anotando la descripción de la mercancía, indicando uso y destino que se le dará a la misma.
- Aportar copia de la factura o guía aérea.
- Aportar aviso de llegada (Este documento se imprime en Servicio al Cliente de Correos de Costa Rica).